

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Luxemburgo, 30 de septiembre de 2025

Estimado accionista:

Nos dirigimos a usted en su condición de inversor en uno o varios de los fondos que se indican a continuación (los “Fondos”), que son subfondos de Morgan Stanley Investment Funds (la “SICAV”):

- **American Resilience Fund;**
- **Global Brands Equity Income Fund;**
- **Global Brands Fund;**
- **Global Brands Horizon 2029 Fund;**
- **Global Quality Fund;** y
- **Global Quality Select Fund.**

Como consecuencia de los cambios introducidos en el enfoque de clasificación de las exclusiones de combustibles fósiles por parte del proveedor de datos externo en el que se basa el gestor de inversiones de los Fondos a estos efectos, el consejo de administración de la SICAV (el “Consejo”) ha decidido realizar unos ajustes menores en la restricción aplicada por los Fondos a los combustibles fósiles. Los ajustes actualizan la política de exclusión para sustituir el anterior criterio de “cualquier vínculo con los combustibles fósiles” por un conjunto más detallado de umbrales y de definiciones basadas en la actividad para la participación en combustibles fósiles, incluyendo parámetros específicos para el carbón térmico, las reservas de petróleo y gas y actividades comerciales relacionadas. En determinados casos, se aplican umbrales de ingresos. Todos los detalles relativos a las restricciones actualizadas sobre combustibles fósiles están disponibles en el Apéndice de la presente.

Cabe destacar que no se ha producido ningún cambio en el enfoque ESG general de los Fondos ni en otras características vinculantes en materia ESG. Además, los Fondos seguirán divulgando información de acuerdo con el Artículo 8 de SFDR y su característica medioambiental seguirá siendo la mitigación del cambio climático a través de restricciones vinculantes, tal y como se establece en la Divulgación de Información Precontractual de los Fondos conforme al SFDR (la “PCD”).

Por favor, tómese un momento para revisar la información relevante que figura a continuación. Si sigue teniendo preguntas, póngase en contacto con nosotros en el domicilio social en Luxemburgo, con el gestor de inversiones de los Fondos o con su representante local.

Tenga en cuenta que el perfil de riesgo y las carteras actuales de los Fondos no se verán afectados como consecuencia de los cambios descritos en esta notificación.

Le valoramos como accionista y esperamos sinceramente que siga invirtiendo con nosotros.

Atentamente

El Consejo

Fecha Clave

30 de septiembre de 2025

- Los cambios entran en vigor.

Otra Información

Los términos utilizados en la presente notificación tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto actual, salvo que el contexto exija lo contrario.

El Consejo se responsabiliza de la exactitud de la información contenida en esta notificación. El Folleto y el correspondiente KIID OICVM o KID PRIIP están a disposición de los inversores, de forma gratuita, en los sitios web de la SICAV, en el domicilio social de la SICAV o en las oficinas de los representantes extranjeros.

Deberá informarse y, en su caso, asesorarse sobre las consecuencias fiscales de lo anterior en su país de nacionalidad, residencia o domicilio.

Por favor, tenga en cuenta que no estamos en condiciones de prestarle asesoramiento en materia de inversiones. Si no está seguro de cómo pueden afectarle los cambios, consulte a un asesor financiero.

Apéndice

Restricciones actualizadas sobre los combustibles fósiles con respecto a cada uno de los Fondos, tal y como se divulga en las PCDs en respuesta a la pregunta “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?”

“1. Características medioambientales

“El fondo promueve la característica medioambiental de mitigación del cambio climático mediante la exclusión de inversiones en cualquier empresa que el gestor de inversiones determine:

Actividades relacionadas con los combustibles fósiles: participa en actividades relacionadas con los combustibles fósiles, según las clasificaciones del proveedor de datos externo del gestor de inversiones, cuando la empresa:

- *tenga algún vínculo con el carbón térmico: producción, distribución, reservas o generación de energía;*
- *tenga algún vínculo con reservas de petróleo y gas;*
- *genere ingresos por encima de los umbrales establecidos por el gestor de inversiones procedentes de las siguientes actividades comerciales relacionadas con el petróleo y el gas:*
 - (a) extracción, producción, refinado, perforación, exploración, oleoductos, transporte, petroquímica, capacidad instalada de gas natural o generación de energía a partir de combustibles líquidos o gas natural (>0% de ingresos);*
 - (b) actividades de servicios, distribución o venta al por menor de petróleo y gas (>10% de ingresos).”*